



MUNICIPALIDADES Y EL TRASPASO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Índice

**ALGUNOS
ANTECEDENTES**

**IMPLEMENTAR
CON PARTICIPACION
MUNICIPAL**

**NUDOS
CRÍTICOS**

SUGERENCIAS

Algunos Antecedentes Del mensaje

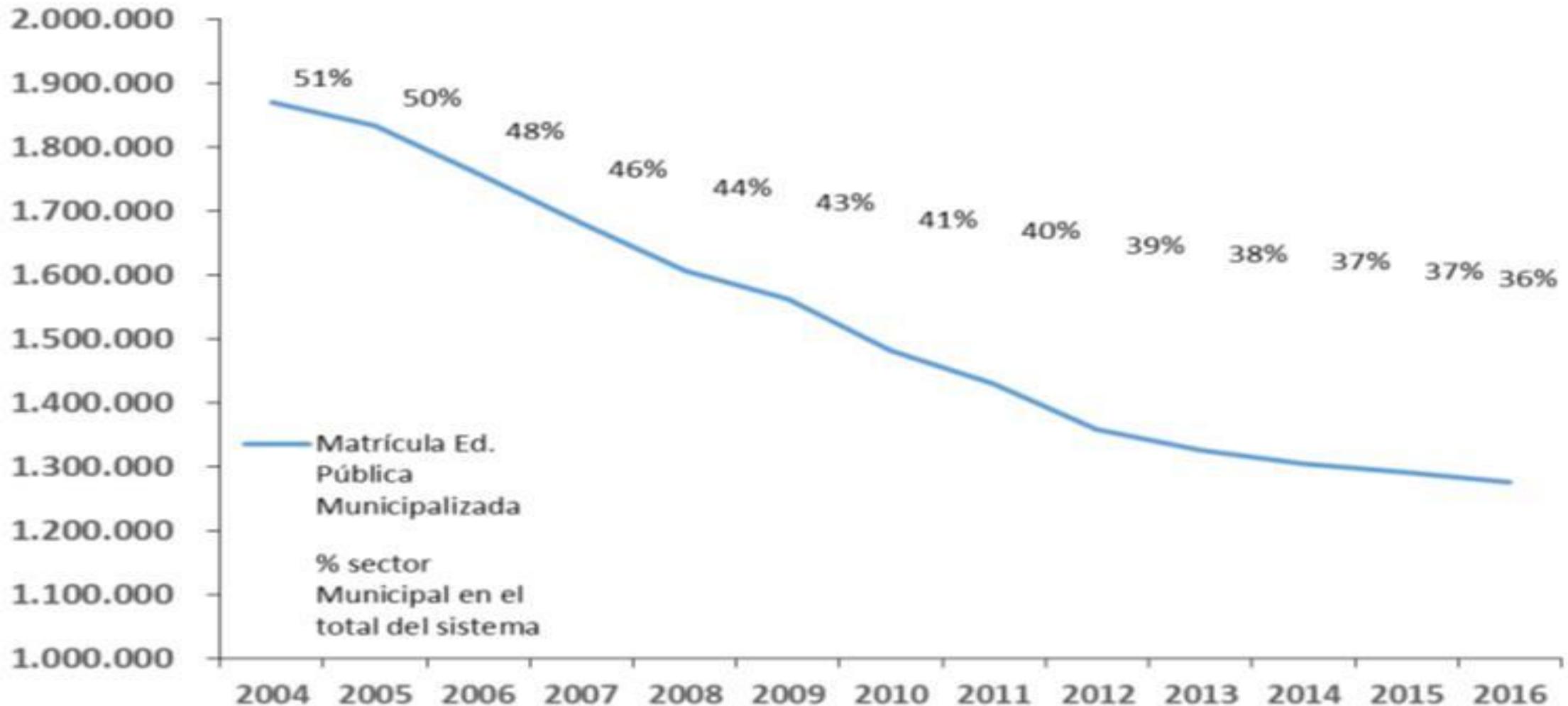
Entre 1973 y 1990, la educación chilena sufrió numerosos cambios estructurales. El modelo socavó el compromiso del Estado con la educación pública e instauró una extrema desregulación del sistema.

En los últimos 30 años, los cambios configuraron un escenario de alta segmentación social y educativa, haciendo de la educación pública una alternativa poco atractiva y minoritaria y se ha erosionado gravemente su calidad y su vocación como espacio de integración social y formación republicana.

La educación pública municipalizada ha sido todos estos años una alternativa de educación laica y pluralista, que ha asumido sin temor la diversidad de la sociedad chilena. Es necesario reconocer que las municipalidades hicieron un esfuerzo importante en mantener los establecimientos educacionales y sus demandas

“la escuela común es una institución esencialmente democratizadora [...]. La escuela forma una república sujeta al régimen de la igualdad, república en que desaparecen las distinciones sociales de la fortuna i la sangre para no dejar subsistentes más que las de la virtud i el talento.” Valentin Letelier

La caída en la matrícula y la reforma



Fundamentos de la política

- *"La administración municipal de la educación y sus graves problemas de financiamiento, las escasas capacidades profesionales, las desigualdades entre municipios lo que unido a la pérdida permanente de alumnos ponían a la educación pública en el centro del debate"* (OCDE 2004)
- *"El Consejo concuerda en que el desempeño del actual sistema de administración municipal de la educación es negativo. Existe consenso en un conjunto de condiciones que explicarían las falencias del sistema municipal, un financiamiento insuficiente para las obligaciones que poseen, disolución de responsabilidades entre el ministerio y los municipios, escasa transferencia de responsabilidades a las escuelas y relación desigual entre el sector municipal y el particular subvencionado".* (Consejo Asesor 2006)
- *Se propone sentar las bases para renovar y fortalecer la escuela pública chilena comprometiendo en ello la responsabilidad del Estado y otorgándole como condición primera y urgente, una institucionalidad adecuada y moderna.* (Mensaje presidencial)
- *La administración municipal no está en condiciones de garantizar, a causa de su heterogeneidad y falencias, de manera permanente y en todo el territorio, condiciones de gestión y de uso de recursos que aseguren la calidad, la mejora y el futuro de la educación pública chilena.* (Mensaje Presidencial)

Que se propone superar

- **La Ausencia de horizontes de desarrollo y proyección de largo plazo**

Políticas, gestiones y equipos de trabajo, en general que se ven discontinuados al cambiar las autoridades municipales, lo que dificulta el trabajo de los equipos directivos de los establecimientos educacionales y obstaculiza la implementación y evaluación de las orientaciones nacionales y locales.

- **Baja rendición de cuentas y dilución de responsabilidades**

Se diluyen las responsabilidades entre múltiples intervinientes que presionan a los establecimientos educacionales, limitando el desarrollo de políticas y acciones coherentes, e impidiendo una gestión y una planificación educativa integrales. A su turno las municipalidades absorben un conjunto de responsabilidades donde la educación es una mas

- **Capacidades dispares e insuficientes**

La insuficiencia y disparidad de capacidades y recursos que poseen los municipios chilenos para dar cuenta de las exigencias que significa administrar los establecimientos educacionales. Del total de recursos adicionales que entre todos los municipios declaran destinar a educación, el 70% se concentra en el 25% de las comunas del país. Los datos también muestran que la tendencia es a que existan mayores aportes municipales en aquellas comunas en donde los estudiantes son, en promedio, socialmente más aventajados, contribuyendo de esa manera a acentuar las desigualdades.

- **Atomización y escala inadecuada**

Al comparar el 10% de sostenedores comunales de mayor matrícula escolar con el 10% inferior, los primeros son quince veces más grandes que los segundos. Nuestra escala comunal no permite garantizar adecuados niveles de sustentabilidad ni el desarrollo de las condiciones que se requieren para asegurar calidad y equidad en el conjunto del sistema.

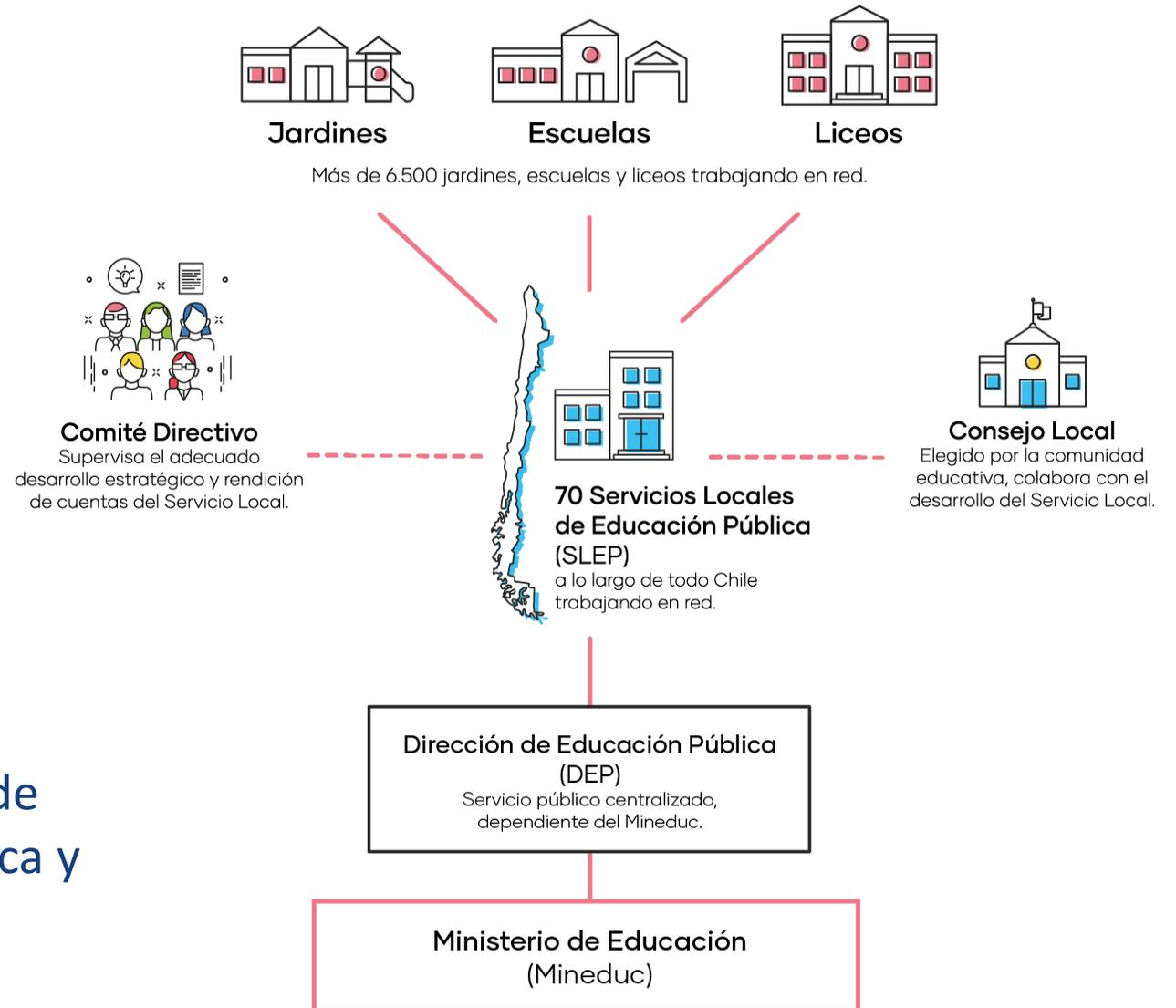


IMPLEMENTAR CON
PARTICIPACIÓN
MUNICIPAL

De que se trata? Implementar un nuevo modelo

La Ley considera a los establecimientos educacionales públicos y sus comunidades como unidad básica y fundamental del sistema, pero para potenciar su funcionamiento y calidad crea **un nuevo entorno institucional de apoyo y colaboración.**

El nuevo sistema busca articular sus niveles de manera coherente, con una mirada estratégica y promoviendo el trabajo en red.



Las municipalidades participan a través del comité directivo

- a) Proponer al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos.
- b) Proponer al Director de Educación Pública elementos relativos al perfil profesional del cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local.
- c) Elaborar un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo
- d) Proponer al Presidente de la República una nómina de tres candidatos
- e) Solicitar fundadamente al Director de Educación Pública la realización del procedimiento de remoción del Director del Servicio Local.
- f) Aprobar el Plan Estratégico Local
- g) Convocar al Director Ejecutivo para que informe sobre el estado de avance de los objetivos del Plan Estratégico Local.
- h) Realizar recomendaciones al Plan Anual presentado por el Director Ejecutivo, quien deberá considerarlas e incorporarlas en el Plan o rechazarlas de manera fundada.
- i) Requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones que pudieran importar incumplimiento de la normativa educacional
- j) Remitir a la Dirección de Educación Pública propuestas referidas a la Estrategia Nacional de Educación Pública.
- k) Emitir su opinión respecto de las propuestas de apertura o cierre de especialidades de educación técnico-profesional que realice el Director Ejecutivo.
- l) Emitir su opinión sobre todas las cuestiones que el Director Ejecutivo someta a su consideración.
- m) Las demás funciones y atribuciones que le encomienden las leyes.

Orientado al cambio de modelo

- Se trata de un proceso multidimensional donde interactúan varias instituciones de distintos niveles y naturaleza.
- No es solo un cambio de tipo organizacional, sino que también implica una modificación sustancial en “la manera y forma de cómo se hacen las cosas”
- Las municipalidades son **CORPORACIONES AUTÓNOMAS** de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas” y Los Servicios Locales de Educación, en cambio, son **“ÓRGANOS PÚBLICOS FUNCIONAL Y TERRITORIALMENTE DESCENTRALIZADOS”**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de giro único que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación que tienen por objeto proveer el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda en el territorio de su competencia”
- Menospreciar el proceso de implementación es olvidar que la política de implementación es la determinante definitiva del resultado de una decisión (Pressmann y Wildavsky)

UN CONJUNTO DE INSTITUCIONES EXTERNAS PARTICIPAN EN EL TRASPASO DE LA EDUCACION MUNICIPAL



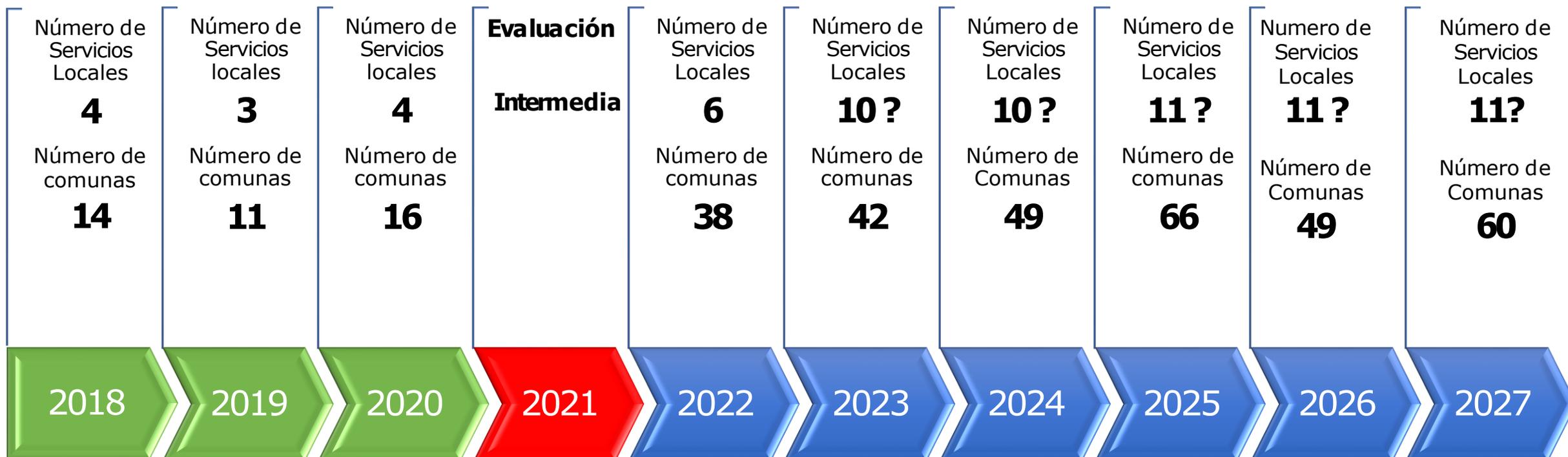
Por lo que implementar el cambio es complejo porque:

1. El elevado número de elementos que lo integran es lo suficientemente grande como para poder predecir su comportamiento.
2. La interacción entre las partes que lo componen ocurre en forma dinámica y no estática.
3. Las interacciones son múltiples y no "uno a uno", donde cada elemento influencia y es influenciado por muchos otros.
4. Estas interacciones entre las partes no son lineales, en donde pequeñas modificaciones en una parte puede generar grandes cambios en el sistema.
5. Las interacciones por lo general se dan con los elementos cercanos, que a su vez se va encadenando y amplificando con otros elementos de forma de aumentar el alcance de la influencia.
6. Las interacciones entre los elementos tienen retroalimentación (feedback loop). Una actividad recibe información a través de amplificaciones o inhibiciones en forma directa o mediante circuitos indirectos, lo que se conoce como recurrencia.
7. Los sistemas complejos interactúan con el entorno, es decir que son "abiertos".
8. Los sistemas complejos no funcionan en condiciones de equilibrio su estabilidad es dinámica.
9. Estos sistemas tienen una historia que ejerce una fuerte influencia en su conducta presente
10. Cada elemento del sistema desconoce mayoritariamente la conducta del sistema como un todo, respondiendo a los estímulos de su entorno cercano.
11. **La implementación perfecta es perfectamente inalcanzable**

LA IMPLEMENTACIÓN ES MUY DISTINTA POR LA HETEROGENEIDAD MUNICIPAL (UDD)

Nombre SLEP	IVS (% Vulnerabilidad)	Tasa de Recambio Docentes	SIMCE 2do medio	Asistencia 2022	Matrícula Promedio por RBD	Deserción Escolar 21-22	Tasa Ruralidad	Índice General	Categoría
Iquique	81%	22%	229	73%	1113	15%	7%	18	Alta Complejidad
El Pino	92%	22%	224	76	460	8%	18%	18	Alta Complejidad
Andalién Costa	92%	15%	226	77%	314	10%	17%	17	Alta Complejidad
Costa Central	87%	22%	220	79%	330	9%	17%	17	Alta Complejidad
Aysén	87%	21%	233	81%	164	7%	81%	17	Alta Complejidad
Valdivia	94%	16%	233	83%	166	10%	63%	17	Alta Complejidad
Los Libertadores	84%	19%	226	76%	515	14%	1%	16	Mediana Complejidad
Santa Corina	82%	23%	228	76%	552	9%	0%	16	Mediana Complejidad
Santa Rosa	83%	24%	223	73%	361	11%	0%	16	Mediana Complejidad
Marga Marga	92%	18%	225	80%	313	10%	16%	16	Mediana Complejidad
Tamarugal	85%	29%	233	85%	185	10%	100%	16	Mediana Complejidad
Elqui	92%	13%	229	83%	168	9%	53%	16	Mediana Complejidad
Maule	94%	11%	226	86%	201	9%	65%	15	Menor Complejidad
Punilla Cordillera	95%	19%	234	86%	153	8%	15%	14	Menor Complejidad
Licancabur	80%	21%	242	86%	379	9%	44%	14	Menor Complejidad
Magallanes	74%	19%	240	80%	153	5%	68%	12	Menor Complejidad

Solo se justifica en etapas que pueden cambiar



**Primera Etapa
Instalación**

**Segunda Etapa
Instalación**

Composición Servicios Locales de Educación Pública

En las comunas resaltadas estará el domicilio de los SLEP

SLEP	Comunas	Se Implementan	Se traspasan los colegios
Tamarugal	Pozo Almonte , Camiña, Colchane, Huara y Pica	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Elqui	La Serena , La Higuera, Paihuano y Vicuña	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Costa Central	Concón, Puchuncaví, Quintero y Viña del Mar	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Marga Marga	Quilpué , Limache, Olmué y Villa Alemana	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Libertadores	Conchalí y Quilicura	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Santa Rosa	La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Miguel y San Ramón	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Santa Corina	Cerrillos, Estación Central y Maipú	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Del Pino	El Bosque, La Pintana, San Bernardo y Calera de Tango	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Andalién Costa	Coronel , Lota, San Pedro de la Paz y Santa Juana	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Valdivia	Valdivia , Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco y Panguipulli	1 de marzo de 2023	1 de enero de 2025
Antofagasta	Antofagasta , Mejillones, Sierra Gorda y Taltal	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Petorca	La Ligua , Cabildo, Papudo, Petorca y Zapallar	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Aconcagua	San Felipe , Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo y Santa María	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Los Andes	Los Andes , Calle Larga, Rinconada y San Esteban	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026

Los Parques	Quinta Normal y Renca	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Santiago Centro	Santiago	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Cachapoal	Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Los álamos	Linares , Colbún, Longaví, Parral, Retiro, Villa Alegre y Yerbabuena	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Valle de Diguillín	Chillán , Bulnes, Chillán Viejo, El Carmen, Pemuco, San Ignacio y Yungay	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Puelche	Antuco, Mulchén , Quilaco, Quilleco, Santa Bárbara, Tucapel y Alto Biobío	1 de marzo de 2024	1 de enero de 2026
Del Litoral	San Antonio, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, Casablanca y Santo Domingo	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Hanga Roa	Isla de Pascua	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Manquehue	La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Vitacura	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
La Quebrada	La Florida , Ñuñoa y Peñalolén	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Talagante	Talagante , El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado y Peñaflor	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Costa Colchagua	Chépica, Lolol, Palmilla, Peralillo, Pumanque y Santa Cruz	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Los Cerezos	Curepto, Río Claro, Curicó , Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno y Vichuquén	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027

Maule Valle	Talca , Maule, Pelarco, Penciahue, San Clemente, San Rafael y San Javier	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Los Copihues	Los Ángeles , Cabrero y Yumbel	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Reloncaví	Puerto Montt , Calbuco, Cochamó, Maullín, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué y Palena	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Chiloé	Castro , Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao	1 de marzo de 2025	1 de enero de 2027
Choapa	Illapel , Canela, Los Vilos y Salamanca	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Limarí	Ovalle , Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui y Río Hurtado	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Chacabuco	Colina , Lampa y Tiltil	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Los Viñedos	Puente Alto , Pirque y San José de Maipo	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Maipo Sur	Buín y Paine	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Mapocho	Huechuraba, Independencia y Recoleta	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Cachapoal Costa	Las Cabras, Peumo, Pichidegua y San Vicente	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Cachapoal Norte	Rancagua , Codegua, Graneros, Machalí, Mostazal y Olivar	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Arauco Norte	Lebu , Arauco y Curanilahue	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Cautín Norte	Temuco , Galvarino, Lautaro, Perquenco, Vilcún y Cholchol	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028

Cautín Sur	Cunco, Curarrehue, Freire, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Padre Las Casas, Pitrufuquén, Pucón y Villarrica	1 de marzo de 2026	1 de enero de 2028
Quillota	Quillota , Calera, Hijuelas, La Cruz y Nogales	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Melipilla	Melipilla , Alhué, Curacaví, María Pinto y San Pedro	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Cardenal Caro	Pichilemu , La Estrella, Litueche, Marchihue, Navidad y Paredones	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Costa Itata	Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quillón, Quirihue , Ránquil, San Nicolás y Treguaco	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Valle Biobio	Laja, Nacimiento , Negrete y San Rosendo	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Las Caletas	Penco, Talcahuano , Tomé y Hualpén	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Arauco Sur	Cañete , Contulmo, Tirúa y Los Álamos	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Malleco Costa	Angol , Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico y Traiguén	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Malleco Cordillera	Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay y Victoria	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Ranco	La Unión , Futrono, Lago Ranco y Río Bueno	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029
Osorno	Osorno , Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa y San Pablo	1 de marzo de 2027	1 de enero de 2029

Se definen etapas de implementación y características

PLANIFICACIÓN

- DFL SLEP que entran en funcionamiento en año t-1
- Carta Gantt
- Ruta Crítica
- Presupuesto P01 para año anticipación de los SLEP
- Sistema de seguimiento
- Definir Planes de Transición y Convenios de Ejecución

ANTICIPACIÓN

- Difusión del Proceso en el Territorio
- Instalación Comité Directivo Local
- Constitución Comisiones Técnicas
- Emisión del Decreto Alcaldicio
- Rex de Traspaso
- Suscripción de Planes de Transición y Convenios de Ejecución
- Concurso Director Ejecutivo.

FUNCIONAMIENTO

- Nombramiento DE de los SLEP
- Emisión 2do Decreto Alcaldicio (Actualización)
- REX de Traspaso actualizadas
- Nombramiento de los 2dos Niveles Jerárquicos y equipos de los SLEP
- Habilitación Administrativa de los SLEP como Servicio Público
- Habilitación Oficina y Sistemas de los SLEP
- Concurso Cerrado y Proceso de Selección
- Presupuesto P01 y P02 de los SLEP
- Plan Anual
- Informe Financiero

TRASPASO

- Firmas de Convenios SEP, FAEP, JUNJI, etc.
- Cierres de Traspaso personas y bienes muebles e inmuebles
- Emisión Actas de Traspaso
- Regularización de bienes muebles e inmuebles
- Emisión Decretos personas por Mineduc y Carga Masiva en SIAPER
- Monitoreo y evaluación

HITOS PREVIOS AL TRASPASO DEL SERVICIO

- Artículo vigésimo cuarto.- Del Plan de Transición. Desde la entrada en vigencia de esta ley, las municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de corporaciones municipales, **podrán** suscribir un Plan de Transición, de carácter plurianual, que el Ministerio de Educación pondrá a su disposición.
- Artículo vigésimo.- Registro de bienes destinados a la prestación del servicio educacional cada municipalidad deberá elaborar un registro actualizado de sus bienes inmuebles, cuya copia deberá remitir al Ministerio de Educación, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley
- Artículo decimo octavo: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, dictará una resolución en la cual se individualizarán los establecimientos de educación parvularia respecto de los cuales tenga convenio vigente de transferencia de fondos con municipalidades o corporaciones municipales, que reciban aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento a la fecha de la publicación de la ley.
- Artículo trigésimo :Las municipalidades o corporaciones municipales deberán remitir al Ministerio de Educación un informe desagregado por cada una de las obligaciones establecidas dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley
- Artículo trigésimo séptimo. Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, respecto del resto de los Servicios Locales, a través de uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Educación, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, regule las siguientes materias: fijar plantas de los Slep, fecha de entrada en vigencia, disponer traspaso de bs del MINEDUC
- Artículo trigésimo noveno: Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley disponga, sin solución de continuidad, el traspaso de los profesionales de la educación regidos por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que se desempeñen en las municipalidades y corporaciones municipales creadas en virtud del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, y que desempeñen cargos directivos o técnicos pedagógicos como parte de una dotación docente, a los Servicios Locales. En el respectivo decreto con fuerza de ley se determinará el número máximo de dotación docente que será traspasada.
- Artículo vigésimo primero. De las obligaciones de las municipalidades. Las municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de corporaciones municipales, deberán remitir al Ministerio de Educación toda la información que sea necesaria para el adecuado traspaso, con una anticipación de al menos seis meses antes de la entrada en funcionamiento del Servicio Local
- Artículo vigésimo segundo .- Resolución de traspaso. Al menos dos meses antes de la entrada en funcionamiento de un Servicio Local, el Ministro de Educación deberá dictar una o más resoluciones que individualicen los bienes muebles e inmuebles y personal que le serán traspasados, o entregados en comodato
- Artículo trigésimo octavo: Llamado a concurso cerrado de los cargos del SLEP de planta y contrata
- Artículo treinta y cuatro : Cada municipio o corporación municipal, haya o no haya suscrito el Plan de Transición, deberá entregar al Ministerio de Educación un informe completo y actualizado a la fecha de su entrega sobre el estado financiero del servicio educativo a su cargo, en un plazo no superior a ciento ochenta días ni inferior a sesenta días previo al traspaso del servicio educacional. :

Plan de Vinculación y coordinación territorial previo al traspaso del Servicio Educativo.

Propósito

Asegurar **que previo al traspaso del Servicio Educativo exista:**

1. Conocimiento y posicionamiento del SLEP en las comunidades educativas y;
2. Coordinación entre el SLEP y actores del territorio, que permita una adecuada **instalación y desarrollo** del SLEP.

Con quién se ejecuta plan

Ejecuta

- Ejecuta Servicio Local.
- Apoyo inicial DEP.
- Apoyo SEREMI/DEPROV.

Dirigido a

Comunidad Educativa:

- a. Directores EE y equipos de gestión.
- b. Docentes y asistentes/ Gremios Docentes y asistentes.
- c. Estudiantes y apoderados.

Municipio:

- a. Municipios (Alcalde, equipos DAEM/DEM/Co rpo)

Actores del territorio:

- a. CDL
- b. Ministerio de educación regional

Se define un plan territorial donde el trabajo con las municipalidades es fundamental

Plan de Vinculación y Coordinación territorial previo al traspaso.

Propósito

Velar por una instalación de los Servicios Locales en la que los distintos actores involucrados en el Servicio Educativo del territorio se encuentren en conocimiento de los procesos, promoviendo y permitiendo su colaboración en la implementación del Servicio Local.

Objetivo 1

Dar a conocer a la comunidad educativa la Nueva Educación Pública en su territorio, el funcionamiento del Servicio Local, sus principios, el Plan Anual Local, la organización del Servicio Local y sus equipos iniciales, entre otros.

Con/Actores

1. Directores y equipos de gestión de los EE.
2. Gremios docentes y asistentes de EE
3. Docentes y asistentes de la educación.
4. Consejos Escolares.
5. Centros de Estudiantes.

Acciones

1. Reunir equipos directivos, cuerpos docentes y equipos de gestión de establecimientos por comuna y/o;
2. Realizar seminario con representantes de comunidades educativas del territorio y/o;
3. Integrarlo como parte de la Conferencia de Directores

Objetivo 2

Desarrollar un plan de trabajo de coordinación con los Municipios que permita establecer distintas materias de colaboración para el traspaso del Servicio Educativo y el desarrollo del Servicio Local.

Con/Actores

1. Equipo DAEM/DEM/Corporación
2. Alcaldes.
3. Concejo Municipal.

Acciones

1. Presentación Servicio Local junto con los equipos del Municipio, revisar proyecciones de trabajo del año 2025 y proponer convenios de colaboración.
2. Informar Plan de Vinculación territorial y las próximas reuniones con gremios y comunidad educativa a los equipos de educación, DAEM, DEM.
3. Presentación convenios de colaboración.

Objetivo 3

Generar acciones de vinculación entre el Servicio Local y el territorio que contribuya en su integración con el entorno y sus actores.

Con/Actores

1. Actores territoriales del Ministerio de Educación (JUNJI, Superintendencia, Junaeb, Agencia Calidad)
2. Municipio.
3. CDL
4. GORE; Core

Acciones

1. Reuniones institucionales y de colaboración para el desarrollo del SLEP.
2. Coordinación regional.
3. Reunión colaboración GORE.
4. Sesiones CDL.

Se plantean objetivos concretos a trabajar

Se consultan Hitos de Instalación según cronograma

- Mas de 53 hitos
- Cada uno con un promedio de 13 actividades relevantes
- Se monitorean desde la Dirección de Educación Pública
- Se consideran fundamentales para la operatividad del servicio
- Se consultan pruebas del sistema de remuneraciones
- Se definen plazos

Criterios técnicos a considerar para decidir postergar inicio de Slep CC

Dimensión/Indicador
1) Comité Directivo Local
2) Nombramiento del Director Ejecutivo
3) Nombramiento Segundos Niveles Jerárquicos
4) Cargos Iniciales Contratados (a septiembre)
5) Concurso Interno de Ingreso a Planta
6) Poblamiento del SLEP (a través de selección)
7) Presupuesto Programa 01
8) Resoluciones Exentas de Traspaso
9) Acceso a SIGFE, Mercado Público y TGR
10) Oficinas Disponibles para Dotación del SLEP
11) Preparación de Proceso de Remuneraciones
12) Simulación de Pago de Remuneraciones P02
13) Transporte Escolar

Plan de transición

Traspasar la educación pública desde los municipios a los servicios locales es una de las etapas fundamentales del proceso de implementación de la política definida en la ley .

Su cumplimiento precisa tomar un conjunto de decisiones administrativas. Para lograr un traspaso exitoso desde los municipios. Se necesita definir lo importante :
LOS BIENES ; LO FINANCIERO ; EL PERSONAL;LA INFRAESTRUCTURA

Implementar la política requiere un conocimiento legal acabado sobre la Materia, especialmente en las materias señaladas



NUDOS CRITICOS

Principales Nudos críticos

- Conocimiento de la ley y rol de la Dirección de educación pública
- Nivel de exigencias a las municipalidades que las sobrepasa en sus capacidades en tiempo y personal
- Los problemas de la información
- Los problemas de las regularizaciones y las modificaciones propuestas
- La voluntad política de las autoridades locales y a nivel nacional
- Reconocimiento de la heterogeneidad municipal en el proceso de implementación y traspaso
- Los recursos que se destinan para el traspaso
- El sistema de financiamiento de la educación
- Las incertidumbres del personal de las administraciones centrales que genera el traspaso
- Los proyectos de inversión y la gestión de infraestructura
- Fecha de corte para el traspaso de los establecimientos educacionales y obligaciones municipales con posterioridad
- Sistema de cierre financiero y traspaso de recursos
- Los problemas de sobredotación

The image features two young girls in traditional attire. The girl on the left is smiling broadly, wearing a light blue top. The girl on the right is resting her chin on her hand, wearing a purple top and a colorful beaded necklace. The background is bright and slightly blurred. A dark grey L-shaped graphic element is positioned behind the text.

SUGERENCIAS

Sugerencias:

- No obstante **el plan de transición** implicar para las municipalidades o corporaciones municipales asumir un importante número de obligaciones y que su suscripción será obligatoria, la envergadura del proceso de traspaso del servicio educacional exige **poder acceder a recursos financieros del FAEP de libre disponibilidad**
- Para evitar que la totalidad del bien inmueble (terreno) sea traspasado en propiedad al Servicio Local, se recomienda tener presente **anticipadamente cada situación ,conforme lo señalado por la Contraloría en sus dictámenes E212998 E409602 siendo la subdivisión del predio responsabilidad del SLEP sin que ello afecte la prestación del servicio.** Así, cumplidos todos los trámites de rigor para concretar la subdivisión, el Servicio Local sólo se hará cargo de aquella porción del terreno que efectivamente se encuentra destinada a prestar el servicio educacional. Ver dictámenes de contraloría y decimo octavo transitorio cuidado con la modificación de la ley 21040 al art 23 T la dep regulariza
- Existen establecimientos educacionales cuya **infraestructura es facilitada a juntas de vecinos, clubes deportivos, organizaciones vecinales** y otros para el desarrollo de sus actividades propias. En dichos casos, se recomienda que estas situaciones estén **formalizadas mediante convenios** para facilitar su continuidad.
- Se sugiere asumir, en los convenios de ejecución del plan de transición, la obligación de planificar e **implementar acciones y programas de formación y capacitación del personal DAEM , dirigidas a prepararlos para los concursos cerrados ; y capacitarlos en la función pública**
- Se recomienda, atendido el extenso lapso de tiempo que puede mediar entre las desvinculaciones y la recepción de los fondos necesarios para pagarlas y que deben ser remitidos desde el nivel central, **provisionar fondos propios para atender el pago de las referidas indemnizaciones** en forma oportuna, evitando costos adicionales para el municipio.

Sugerencias II:

- Se hace necesario **mantener un adecuado resguardo de la documentación de respaldo**, así como **asegurar la permanencia de personal idóneo para atender los requerimientos** que pudiera efectuar la autoridad administrativa con posterioridad
- **Escanear o digitalizar desde ya las carpetas con antecedentes del personal y actualizarla** Respecto del inventario de bienes muebles se sugiere levantar y registrar los antecedentes con codificación de la información (código de barras o QR).
- Resulta altamente conveniente para la futura gestión del SLEP que el municipio pueda **levantar iniciativas de inversión del sector educación, esto es desarrollar a nivel de idea los principales proyectos y entregar al SLEP los antecedentes de futuros proyectos** en que debería concentrar sus esfuerzos sin perjuicio previo al traspaso resulta conveniente que el SLEP en los años previos colabore con el municipio en presentar iniciativas de inversión
- Es necesario **aumentar los recursos FAEP para este proceso** toda vez que no resulta posible para el municipio absorber los gastos en que debe incurrir en preparar la información y financiar las actividades necesarias para un buen traspaso del servicio, el FAEP adicional es una alternativa.
- **El alcalde y concejo deben seguir proyectando los desafíos que visualizan para la educación pública** que desean para su comunidad una vez traspasado el servicio educacional, con el fin que los representantes del comité directivo tengan una visión clara de lo que se espera para las comunas
- **Se debe considerar lo señalado por contraloría por el traspaso de saldos** de las cuentas corrientes del sector educacional. los saldos de los recursos financieros , deben estar identificados en el acta de traspaso que se debe confeccionar de acuerdo al artículo vigésimo tercero transitorio de la ley N° 21.040, y cotejarse con la información proporcionada al MINEDUC por las anotadas municipalidades o corporaciones municipales conforme a su artículo vigésimo primero transitorio (CGR dictamen E 212998). Se debe tener presente la modificación de la ley 21040 que señala que un reglamento regulará el procedimiento de reintegros
- Capacitar funcionarios municipales en las particularidades de un servicio público

Sugerencia III

- Se deben constituir mesas de trabajo con las organizaciones de trabajadores a fin de hacerlos partícipes de las decisiones estratégicas que habrá que tomar en el curso del proceso de traspaso , aclarando dudas y temores que puedan instalarse
- Se precisa de un modelo de financiamiento que permita a los Servicios Locales funcionar en otras condiciones , toda vez que el SLEP no percibe aportes municipales.
- El proceso de traspaso precisa de una alianza estratégica entre la Dirección de Educación Pública con los municipios , para ello la Dep deberá escuchar y atender las particularidades de cada municipio no solo para un adecuado traspaso sino para que las municipalidades sigan participando en el nuevo sistema.
- Resulta conveniente que el SLEP y las Municipalidades coordinen sus acciones para obtener financiamiento de fuentes externas destinados a proyectos de inversión en mejora educacional , disponiendo el SLEP su personal especializado para que colabore con el municipio
- Se recomienda designar un interlocutor válido SLEP MUNICIPIO y coordinación DEP
- Se debe tener especial cuidado en informar al SLEP los convenios por transporte , mantenciones menores y suministros , con el objeto que el traspaso no signifique una pérdida para los establecimientos
- Creemos que lo importante es considerar como fecha de traspaso de los bienes inmuebles la fecha de creación del SLEP respectivo de esta manera se evita que el SLEP se haga cargo de establecimientos que no funcionan y que se encuentran sin RO después del 2014

Lo importante

“Para muchos la implementación de las políticas públicas resulta ser solo un problema técnico administrativo de simple solución pues se trata de la ejecución de tareas sin embargo esta etapa es fundamental pues la política hasta entonces hecha de discursos y palabras escritas se traslada a otro ámbito donde la política de implementación es la determinante definitiva del resultado de una decisión política”

“Uno de los aspectos fundamentales para el éxito de la implementación es que se requiere contar con funcionarios que crean en la ley que se motiven por sus objetivos, que la conozcan que entiendan porque su definición y lo que pretende, en este sentido no se requiere de funcionarios neutrales, se requiere que estos tengan la suficiente capacidad para convencer a los destinatarios de la política para que colaboren con el objeto de conseguir el apoyo ”

A blue-tinted photograph of two young girls sitting at a desk in a classroom. The girl on the left is smiling broadly, while the girl on the right is resting her chin on her hand and looking towards the camera. The word "FIN" is overlaid in the center in a bold, blue, sans-serif font. The background is a blurred classroom setting with other students and desks.

FIN